



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

NOTICAP N°2026-133

Lima, 26 de julio de 2026



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRONUNCIAMIENTO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES

El Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú, conforme a sus facultades establecidas en las Leyes N°14805 y N°16053; en su Estatuto y el Decreto Supremo N° 012-2018-JUS y su modificatoria, procede a emitir el siguiente pronunciamiento:

El Colegio de Arquitectos del Perú es una institución organizada en forma unitaria y descentralizada, y en cada departamento del Perú contamos con sedes regionales y zonales quienes contribuyen a concretar los fines del Colegio de Arquitectos del Perú en su respectiva jurisdicción.

Tenemos presencia a nivel nacional, regional y local, desarrollando nuestras actividades institucionales conforme a los fines y funciones establecidos en el Estatuto, siendo uno de ellos: "Defender y respetar la calidad del hábitat, fomentando su mejoramiento y la satisfacción de los intereses de la Sociedad, en relación con la Arquitectura, el Urbanismo, el Ordenamiento del Territorio, la Defensa del Medio Ambiente, del Patrimonio Cultural, Arquitectónico y Urbanístico, etc.

Además, dentro de nuestras atribuciones, somos voceros de la opinión de los colegiados, para lo cual nos pronunciamos públicamente dentro del ámbito de política nacional, regional y local, en materia que corresponde al ejercicio de la profesión.

En el contexto estatutario antes señalado, el Colegio de Arquitectos del Perú a través de sus sedes regionales y zonales se encuentran facultados para emitir opiniones técnicas relacionados a los proyectos de inversión nacionales, regionales y locales, siendo dichas opiniones dentro del marco de la Ley, con la finalidad de que los citados proyectos cumplan un adecuado servicio a la sociedad.

De conformidad a las disposiciones antes señaladas, este Consejo Nacional respalda al Arq. Marco Antonio Arroyo Flores, Decano de la Regional La Libertad y a su Consejo Regional que, como representante de nuestro gremio profesional emitió opinión técnica sobre las dos alternativas desarrolladas en el estudio de pre inversión aprobado para el Proyecto del Muelle de Huanchaco, siendo el mencionado pronunciamiento acorde a los fines, funciones y atribuciones que el Estado Peruano nos otorga y los cuales se encuentran establecidos en el Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.

Finalmente, también es pertinente manifestar que el Colegio de Arquitectos del Perú, dentro de sus fines y obligación legal que persigue, defiende y respeta el medio ambiente en beneficio del interés público en materia de arquitectura, urbanismo y del territorio, puesto que las opiniones técnicas – profesionales vertidas por nuestros representantes regionales y zonales, constituyen un aporte necesario para la toma de decisiones responsables en la ejecución de proyectos, los cuales deben de beneficiar a la sociedad civil y pobladores en general.

Atentamente;

**CONSEJO NACIONAL
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ**



Av. San Felipe 999, Jesús María
(+511) 471 0739
mesadepartes@cap.org.pe
www.cap.org.pe

**Consejo Nacional
2026 - 2029**

26 de julio de 2026

